

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, veinte de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2012-00091-00
Demandante: LUZ HELENA BALLEEN ARENAS
Demandado: SAIT EDUARDOMENDOZA SANTOS
Proceso: DIVORCIO

Referente a la petición anterior del alimentario para que se solicite al Pagador de la Secretaría de Educación de Norte de Santander el reajuste la cuota de alimentos correspondiente al año 2022, de conformidad al Decreto 449 del 29 de marzo de 2022. Se le hace saber que dicho Decreto modificó la remuneración de los docentes y cobró vigencia a partir de la fecha de publicación, esto es, el 29 de marzo de 2022, razón por la cual no era posible realizar el ajuste en pago del mes de enero, una vez se materialice el incremento y se cancele el retroactivo correspondiente se deberá reflejar los incrementos en el valor consignado por concepto de alimentos.

Con base en lo anterior, se dispone requerir al funcionario anotado para que en el término de cinco (5) días, informe al despacho si ya fue aplicado el incremento salarial y cancelado el retroactivo, en caso afirmativo, a partir de qué mes y, las razones por las cuales no se ha reflejado en el valor de la cuota alimentaria fijada por este despacho. Ofíciase.

Remítase copia de este proveído al solicitante para su conocimiento.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PAMPLONA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 23 de mayo de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 20 de mayo de 2022, fue notificado en ESTADO No. 020 publicado el día de hoy.

ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:

**Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **960b3c8e73b4ded9ef80e6adb0d25a9646a040637f852530922472ea5e305416**

Documento generado en 20/05/2022 10:55:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**